Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 23 de octubre de 2026

OFICIO N.º 01127-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señor
JULIO ALFONSO TAPIA CALIZAYA
DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
jcalizaya@ugeltacna.edu.pe
Asoc. Las Begonias Mz. I, Lt. 02-A Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa - Coronel Gregorio Albarracin Lanchipa - Tacna
Presente.-

Asunto: Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica – 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial

Referencia: Oficio N.° 3024-2026-UGPD-UGEL-T-DRET/GOB.REG.TACNA
(Expediente N.° MPD2026-EXT-833075)

De mi consideración:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a través del cual solicita, en virtud de la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas de Educación Básica - 2024, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial, (en adelante Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de II. EE. – 2024), autorización para implementar un cronograma excepcional a fin de evaluar a la profesora Milagro Esther Garvan Gamarra para lo cual adjunta, entre otros documentos, el expediente judicial N.° 00497-2026-82-2301-JR-LA-02 tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo.

Al respecto, de acuerdo con la información remitida por su despacho, se verifica que mediante Resolución N. 05 de fecha 26 de junio del año 2026 (página 165 al 168 del expediente de la referencia), el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Tacna resolvió declarar infundada la oposición formulada por la Procuradora Pública Adjunta Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional de Tacna a la medida cautelar concedida mediante Resolución N.° 01 de fecha 22 de mayo de 2026, corregida mediante Resolución N.° 2 de fecha 1 de junio de 2026, respecto a la profesora Milagro Esther Garvan Gamarra para que, entre otros, se realice lo siguiente:

"(…) la Unidad de Gestión Educativa Local a través de la comisión evaluadora de desempeño directivo 2025 o quien actualmente se designe para estos finales, habilite día y hora para realización de su Evaluación de Desempeño en el cargo de subdirectora del nivel primario de la IE Esperanza Martínez López (evaluación interna) y, como consecuencia de ello se deje sin efecto el puntaje cero (0) asignado en dicho rubro y se consigne el puntaje que corresponda conforme al resultado efectivamente obtenido en la referida evaluación

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Tacna, el proceso de evaluación de la profesora Milagro Esther Garvan Gamarra se debe **RETROTRAER** a fin de que el Comité de Evaluación que se encargó de su evaluación la convoque nuevamente para la aplicación del instrumento de recojo de información "*Guía de entrevista basada en evidencia*", por consiguiente, se pone en conocimiento que luego de la revisión del

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

expediente de la referencia y el análisis realizado por esta Dirección, mediante Informe N.° 01948-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de fecha 19 de octubre de 2026, se solicitó a la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) la autorización para implementar un cronograma excepcional a fin de culminar con la evaluación de la mencionada profesora en la UGEL Tacna, entre otros aspectos.

En atención con lo señalado, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo con Firma Digital (E-SINAD), la DIGEDD ha autorizado implementar el mencionado cronograma, el mismo que se remite, a fin de que se adopte las acciones que correspondan en el marco de sus competencias teniendo en cuenta lo señalado en el referido Informe y las actividades detalladas en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA – 2024, EN MARCO A LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 021-2025-MINEDU
CRONOGRAMA EXCEPCIONAL - UGEL TACNA

N°	Actividades	Inicio	Fin
1.	Aplicación de los instrumentos de recojo de información, a cargo de Comité de Evaluación	9/11/2026	01/12/2026
2.	Registro de resultados de la evaluación a cargo del Comité de Evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu (a)	09/11/2026	01/12/2026
3.	**Actualización** de resultados preliminares de la evaluación, en el aplicativo dispuesto por la DIED en el portal institucional del Minedu	07/12/2026	07/12/2026
4.	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre la publicación de resultados preliminares de la evaluación	10/12/2026	15/12/2026
5.	Resolución de reclamos, modificación y registro de resultados de la evaluación en el aplicativo dispuesto por la DIED en caso sean fundados y, emisión de actas individuales de resultados a cargo del Comité de Evaluación, a través del medio establecido por el Minedu	11/12/2026	18/12/2026
6.	**Actualización** de resultados finales de la evaluación de los directivos evaluados, en el portal institucional del Minedu	23/12/2026	23/12/2026
7.	Emisión de resoluciones por parte de la DRE o UGEL, según corresponda (b)	28/12/2026	30/12/2026
8.	Presentación del informe final debidamente documentado, ante el titular de la DRE o UGEL según corresponda, por parte del Comité de Evaluación	28/12/2026	05/01/2027

a) Conforme con lo señalado en el literal g) del artículo 5.1.4.3.3 de la Norma Técnica que regula la evaluación, el Comité de Evaluación debe registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED si el director de la IE que es evaluado ejerce o no función docente y añadir los códigos modulares de los niveles educativos que atiende, en caso de que se trate de una IE integrada de EBR, para que se establezcan las subdimensiones en las que le corresponde ser evaluado. Si el Comité requiere modificar dicha información en la actividad Registro de resultados de la evaluación en el aplicativo, debe solicitar a la DIED mediante oficio, con la debida justificación, autorización para realizar dicha modificación. Si el Comité requiere modificar dicha información en la actividad Registro de resultados de la evaluación en el aplicativo, debe solicitar a la DIED mediante oficio, con la debida justificación autorización para realizar dicha modificación.

La ratificación de la designación en el cargo de los directivos que aprueben la evaluación es eficaz desde el 01 de abril del 2025, de acuerdo con lo señalado en la RVM N.° 021-2025-MINEDU

Por otro lado, considerando que se está retrotrayendo el procedimiento de evaluación al momento de la aplicación del instrumento de recojo de información "*Guía de entrevista basada en evidencia*", se sugiere verificar si los integrantes del Comité de Evaluación designados para la evaluación de desempeño en el cargo de la profesora Milagro Esther Garvan Gamarra, aún se encuentran ocupando el cargo que ostentaban en esa fecha, caso contrario, deberá de reconformarse el Comité de Evaluación, siguiendo lo establecido en el Reglamento de la LRM y la Norma Técnica que regulaba la referida evaluación, por lo que se sugiere revisar el mencionado informe para mayor detalle.

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Perú Responde

*Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en **https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Por último, se sugiere hacer de conocimiento el contenido del presente documento a la profesora Milagro Esther Garvan Gamarra a fin de que tengan conocimiento del cronograma excepcional autorizado y garantizar el debido proceso en su evaluación.

Finalmente, se procede a notificar el presente documento al correo electrónico registrado en nuestra base de datos, por lo que se solicita se sirva confirmar la recepción de este en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a fin de garantizar que la notificación ha sido efectuada correctamente. De requerir alguna comunicación con la DIED, usted podrá hacerlo a través de la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, medios desde los cuales se le atenderá gustosamente.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)
CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA
Director de la Dirección de Evaluación Docente

Se adjunta: Informe N.° 01948-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

CMVC/PADLC/ICYP/lhr

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VENTURINI CAMARENA Carlos Miguel FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/10/2026 11:59:09-0500

Firmado digitalmente por: YANAMANGO PORRAS Isabel Cristina FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2026 19:07:18-0500

Firmado digitalmente por: AVILA DE LA CRUZ Pilar FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/10/2026 19:18:33-0500

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_14/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu
Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800